



2454

## **ACUERDO ENTRE ASOCIACIÓN CIVIL UNIDOS POR LOS NIÑOS Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA JUNTO AL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN FÍSICA, UDELAR.**

En la ciudad de Montevideo, el quince de diciembre de dos mil veintidós, **POR UNA PARTE:** la Universidad de la República, representada por el rector Rodrigo Arim Ihlenfeld, y el director del Instituto Superior de Educación Física, Dr. Gianfranco Ruggiano, con domicilio en la calle Av. 18 de Julio 1824 de esta ciudad; **POR OTRA PARTE:** la Asociación Civil Unidos por los Niños, inscrita en el RUT con el n.º 216869500014 y en el BPS con el n.º 5952474, constituyendo domicilio en esta ciudad, en la calle Francisco Vázquez Cores 3247, representada en este acto por su presidente, José Pedro Sánchez Fernández, titular de la cédula de identidad n.º 2.598.685-3 actuando conjuntamente con el secretario, Justin Graside Vera, titular de la cédula de identidad n.º 4.623.446-1.

### **CONVIENEN EN CELEBRAR EL SIGUIENTE ACUERDO:**

#### **PRIMERO: ANTECEDENTES**

A) Que el centro educativo Unidos por los Niños es una asociación civil sin fines de lucro, habiendo sido inscrita en el Registro de Personas Jurídicas, sección Asociaciones Civiles y Fundaciones con el n.º 190 el 28 de noviembre de 2011 y cuyo objeto es la promoción de las actividades tendientes al desarrollo cultural y humano de los niños del barrio Villa Española de la ciudad de Montevideo.

B) Ambas instituciones consideran que la colaboración mutua puede enriquecerlas y que sobre las bases expuestas las partes deciden suscribir el presente acuerdo de colaboración, manifestando que lo llevarán a cabo bajo los siguientes términos que se pasan a exponer.

#### **SEGUNDO: OBJETO DEL ACUERDO**

Por el presente Unidos por los Niños oficiará de centro de práctica para estudiantes de la Práctica Profesional Comunitaria de ISEF. La misma implica la formulación de un proyecto por parte del o los grupos de práctica, su ejecución y evaluación.

#### **TERCERO: DE SU IMPLEMENTACIÓN**

El mismo será realizado en el correr del año lectivo según el calendario académico de ISEF. El proyecto, como las actividades a realizar, serán a partir de mutuo acuerdo entre las partes, priorizando los cometidos de la organización, así como los requerimientos para una formación académica y profesional estipulada por la unidad curricular Práctica Profesional Comunitaria. Se anexan los requerimientos para que el espacio sea considerado formativo según la especificidad de esta práctica.

#### **CUARTO: DEL COMPROMISO DE LAS PARTES**

La organización se compromete a poner a disposición según sus posibilidades, espacios físicos y materiales para la realización de la práctica; del mismo modo, a colaborar con una persona que oficie de referente de la organización frente a los y las estudiantes. También a informar y poner en contacto a los y las estudiantes con otros actores de la zona, así como generar visitas



o recorridas necesarias para la comprensión del funcionamiento de las redes locales. El ISEF se compromete a ofrecer dicha organización como espacio de práctica para elección de los y las estudiantes. La designación de una o un docente orientador u orientadora de los espacios de práctica, el o la cual deberá coordinar y acordar con la organización el marco del desarrollo de las prácticas estudiantiles.

Realizar el seguimiento, apoyo académico y evaluación de la tarea de los y las estudiantes durante el año lectivo garantizando que todas las actividades realizadas estarán alineadas a los cometidos generales de la Asociación Civil Unidos por los Niños, a saber: potenciar el desarrollo integral de cada niño, niña y adolescente a través del afecto, la confianza y la promoción de los valores, involucrando a las familias y buscando contribuir a la transformación social del barrio Villa Española.

El acuerdo no involucra transferencia de dinero de ninguna de las partes.

#### **QUINTO: DIFUSIÓN E IMAGEN**

Unidos por los Niños permitirá a ISEF, y viceversa, la utilización de logotipos y otros signos distintivos para mencionarla como entidad colaboradora, tanto en soporte digital como impreso, siendo necesario la aprobación previa caso a caso para el manejo y publicación de imágenes de los niños/as y adolescentes que concurren al centro educativo.

#### **SEXTO: CONFIDENCIALIDAD**

Tanto los practicantes como supervisores y coordinadores del proyecto deberán manejar de manera confidencial y de acuerdo a la legislación vigente sobre protección de datos, toda la información personal acerca de los niños, niñas y adolescentes que participan en Unidos por los Niños y sus familias que se haya sido confiada o que haya sido puesta a su disposición como parte de su actividad en el centro educativo, comprometiéndose además a seguir cumpliendo con dicho requerimiento una vez finalizado el vínculo.

#### **SÉPTIMO: AUTONOMÍA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES**

Las partes manifiestan que, para la ejecución de este acuerdo y de los proyectos o actividades que decidan desarrollar, cuentan con absoluta autonomía técnica y administrativa, académica y directiva, siendo por consiguiente responsabilidad exclusiva de cada parte lo referente a las obligaciones laborales, civiles o comerciales que surjan de cualquier contrato que celebren o hayan celebrado con los terceros, que dispongan para la ejecución de este convenio. Así, las partes declaran que no existe ningún vínculo laboral entre ellas, sus empleados y/o practicantes, en la medida en que la relación entre ellas es de carácter eminentemente civil. En consecuencia, ninguna de las partes responderá por los compromisos que adquiera la otra parte ante terceros para la ejecución del convenio, sean estos laborales, civiles o comerciales.

#### **OCTAVO: PLAZO, RESCISIÓN, MODIFICACIÓN**

Las actividades previstas en este convenio tendrán inicialmente una duración de dos años, a partir de la firma del presente, y se renovará automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes rescinda este convenio tras un previo aviso realizado por escrito a la otra parte con al menos tres meses de antelación. Ambas partes se comprometen en cualquier



caso de rescisión del presente convenio a finalizar los programas, proyectos, capacitaciones y/o actividades que se encuentren en ejercicio al momento de operarse la misma, debiendo dar cumplimiento a las obligaciones asumidas por cada institución hasta la total conclusión de la actividad en cuestión, salvo decisión expresa por escrito y en contrario adoptada de común acuerdo de las partes.

#### NOVENO: OBSERVACIONES

En señal de conformidad, previa lectura, las partes suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

---

**Unidos por los Niños**  
José Pedro Sánchez Fernández  
Presidente

**RODRIGO  
MIGUEL ARIM  
IHLENFELD**

---

**Universidad de la República**  
Rodrigo Arim Ihlenfeld  
Rector

Firmado digitalmente  
por RODRIGO  
MIGUEL ARIM  
IHLENFELD  
Fecha: 2022.12.16  
12:34:07 -03'00'

---

Justin Graside Vera  
Secretario

---

**Instituto Superior de Educación**  
Física  
Dr. Gianfranco Ruggiano  
Director